

En el nombre de Dios Amen  
Yo el Rey por mandado del Rey nuestro Señor el Rey de España

Receptor del Real Erario de la Real Audiencia de Sevilla  
por el Real Cédula de su Magestad de 10 de Mayo de 1564  
en virtud de la qual se le dio cargo de administrar el Real Erario de la dicha Real Audiencia de Sevilla  
y de los otros Reales Erarios que se le encomendaron en la dicha Real Audiencia de Sevilla  
y de los otros Reales Erarios que se le encomendaron en la dicha Real Audiencia de Sevilla

que en virtud de la dicha Real Cédula de su Magestad de 10 de Mayo de 1564  
se le dio cargo de administrar el Real Erario de la dicha Real Audiencia de Sevilla  
y de los otros Reales Erarios que se le encomendaron en la dicha Real Audiencia de Sevilla  
y de los otros Reales Erarios que se le encomendaron en la dicha Real Audiencia de Sevilla

que en virtud de la dicha Real Cédula de su Magestad de 10 de Mayo de 1564  
se le dio cargo de administrar el Real Erario de la dicha Real Audiencia de Sevilla  
y de los otros Reales Erarios que se le encomendaron en la dicha Real Audiencia de Sevilla  
y de los otros Reales Erarios que se le encomendaron en la dicha Real Audiencia de Sevilla

que en virtud de la dicha Real Cédula de su Magestad de 10 de Mayo de 1564  
se le dio cargo de administrar el Real Erario de la dicha Real Audiencia de Sevilla  
y de los otros Reales Erarios que se le encomendaron en la dicha Real Audiencia de Sevilla  
y de los otros Reales Erarios que se le encomendaron en la dicha Real Audiencia de Sevilla

que en virtud de la dicha Real Cédula de su Magestad de 10 de Mayo de 1564  
se le dio cargo de administrar el Real Erario de la dicha Real Audiencia de Sevilla  
y de los otros Reales Erarios que se le encomendaron en la dicha Real Audiencia de Sevilla  
y de los otros Reales Erarios que se le encomendaron en la dicha Real Audiencia de Sevilla

que en virtud de la dicha Real Cédula de su Magestad de 10 de Mayo de 1564  
se le dio cargo de administrar el Real Erario de la dicha Real Audiencia de Sevilla  
y de los otros Reales Erarios que se le encomendaron en la dicha Real Audiencia de Sevilla  
y de los otros Reales Erarios que se le encomendaron en la dicha Real Audiencia de Sevilla

que en virtud de la dicha Real Cédula de su Magestad de 10 de Mayo de 1564  
se le dio cargo de administrar el Real Erario de la dicha Real Audiencia de Sevilla  
y de los otros Reales Erarios que se le encomendaron en la dicha Real Audiencia de Sevilla  
y de los otros Reales Erarios que se le encomendaron en la dicha Real Audiencia de Sevilla